



# BOLETIN

DEL



## INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

AÑO II

ALMERÍA

NÚM. 22

HOJA MENSUAL

SEPTIEMBRE 1928

DIVULGACIÓN SANITARIA GRATUITA

**SUMARIO:** Oposiciones a Inspectores Municipales de Sanidad. — A los Ayuntamientos de la provincia. — Informe del Inspector Municipal de Sanidad, don Alberto Berdelo. — Estadística de Morbilidad (enfermedades infecciosas). — Relación de los trabajos efectuados en el laboratorio del Instituto Provincial de Higiene y servicios prestados por el mismo durante el mes de Agosto de 1928. — Monrosa y justa petición. — Informe de don Juan Antonio Martínez Limones. — La Asamblea de Inspectores Provinciales y una campaña.

### Oposiciones a Inspectores Municipales de Sanidad

R. O. —Excmo. Sr : En cumplimiento de lo que previene el artículo 6º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de octubre de 1927, se convoca a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

El número de plazas que han de proveerse es el de 300.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria. Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas lo solicitarán del Excelentísimo Sr. Director general de Sanidad, en el plazo de tres meses, por medio de instancia, extendida en papel de clase octava, acompañando los documentos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expediente del título, le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la Licen-

ciatura o, cuando menos, los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa expedida por el Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponde el pueblo o localidad residencia del Médico que expide el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados abonarán a la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de la que se le expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad, y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de octubre de 1927, publicados en la *Gaceta* del 28 del mismo mes y año, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas que se fijan en la convocatoria.

La fecha del comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de la convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones regla-

mentarias, se publicará en la *Gaceta de Madrid*, ocho días antes del que se señale para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias para conocimiento de los facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de agosto de 1928.—Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad

## A los Ayuntamientos de la provincia

Real orden de 31 de octubre de 1927 (*Gaceta* de 21 de diciembre)

«Vista una instancia de la Inspección de Sanidad de Sevilla, en la que solicita se den las normas encaminadas a reglamentar, clasificar y retribuir en forma adecuada las titulares municipales de practicantes auxiliares de Medicina y Cirugía, toda vez que el artículo 41 del Reglamento de Sanidad, si bien ordena a los Ayuntamientos que consignen en sus presupuestos la retribución correspondiente para dichos funcionarios, no fija la cuantía de aquella, y, en muchos casos, la exigüidad de la que señalan los Ayuntamientos es la causa de quedar desiertos los concursos para proveer las vacantes de titulares practicantes auxiliares de Medicina y Cirugía, con lo que se produce perjuicio a los servicios sanitarios municipales:

Resultando, que remitida dicha comunicación a informe de la Dirección general de Sanidad, lo ha emitido, manifestando que procede se clasifiquen las plazas de practicantes y maíronas en el número de categorías y de manera análoga a la de los Médicos titulares de los partidos correspondientes, dotándolos de una retribución equivalente al 20 por 100 de la que a aquella corresponda según la clasificación oficial vigente, todo ello en relación con lo que determinan los artículos 207 del Estado municipal y 41 del Reglamento de Sanidad municipal

Considerando que las disposiciones conteni-

das en el Reglamento precitado van encaminadas, como es lógico, a conseguir la máxima eficacia de los servicios sanitarios de los Municipios, y a tal efecto regula minuciosamente su prestación, y, por tanto, deben subsanarse cuantas deficiencias u omisiones ponga de manifiesto la práctica, que pueda perjudicar o alterar la buena marcha de dichos servicios; y que siendo evidente que la omisión que se señala por la Inspección de Sanidad de Sevilla al no fijar le Reglamento de Sanidad en su artículo 41 la cuantía de retribución que hayan de percibir los practicantes auxiliares de Medicina y Cirugía titulares, es susceptible de producir perjuicios de tanta consideración como es la de quedar desiertos los concursos que los Ayuntamientos anuncien, señalando retribuciones exigüas para la provisión de los mencionados cargos, se hace preciso subsanar esta omisión.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que las plazas de practicantes titulares municipales se clasifiquen en el número de categorías y de manera análoga a la de los Médicos titulares de los partidos correspondientes, dotándolas con una retribución equivalente al 20 por 100 del sueldo mínimo asignado con arreglo a la clasificación oficial vigente, al Médico titular del respectivo partido.»

En vista de lo contenido en la Real orden anteriormente expuesta, se advierte a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para las atenciones dichas y de constituir inmediatamente los partidos de Practicantes, ajustándose a lo dispuesto; bien entendido que estas plazas han de ser desempeñadas por individuos que estén en posesión del título correspondiente y cubiertas previo concurso anunciado en el *Boletín Oficial*.



## A los autores y editores.

*De cuantas obras profesionales se nos envíe un ejemplar —que pasará inexcusablemente a ser propiedad de la Biblioteca del Instituto provincial de Higiene —publicaremos una detallada referencia en dos números sucesivos.*

# INFORME

Que presenta el Inspector Municipal de Sanidad del Distrito segundo, Región tercera, don Alberto Verdejo, a esta Inspección Provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en las R. R. O. O. 2 de enero y 7 de Noviembre de 1927, comunicadas además por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, he girado visita de inspección al Distrito 2.º Región 3.ª de la Beneficencia Municipal a mi cargo.

Este Distrito que por ser del centro y parte más organizada de la Capital debería ser el más higiénico, adolece de la falta de agua de todos los demás, observando que para el barrido de las calles, en algunas, aún se usa la regadera de mano, y después se barre amontonando las basuras de trecho en trecho, y sin recogerlas, montones que se encarga de volver a dispersar los vientos tan frecuentes en esta capital.

Tiene además algunas calles de la Almería antigua como la calle de Pelayo y Martínez Almagro, algunas casas de vecindad impropias para viviendas.

Como de más urgente necesidad y fácil remedio, he visitado los Establecimientos industriales de servicio público. Hoteles, Bares, Cafés, Teatros, etc.; pero en las viviendas particulares

a todos nos consta el sistema arcaico de colección de excretas, sobre las que se vive, con raras excepciones, debiendo en este informe, hacer incapié, en la urgente necesidad del alcantarillado, y traída de aguas potables y abundantes.

He comprobado además los siguientes detalles:

## Hoteles y hospedajes

**SIMÓN:** Habitaciones 39 y 40, sin ventilación suficiente: Comedor: no tiene aspiradores de aire para invierno. **CONTINENTAL:** Comedor sin aspiradores de aire: Cuartos 7 y 21, sin luz ni ventilación suficientes. **CENTRAL:** Cuartos 5, 7 y 21, sin ventilación ni luz directa; Comedor sin aspiradores de aire; no hay cuarto de baños. **H. Victoria:** n.º 2, sin luz directa, un retrete no reúne las condiciones debidas; no tiene cuarto de baños.

He participado a los dueños respectivos que procedan a las urgentes reformas, cuyas deficiencias se mencionan

## Cafés

En general están bien, pero los dueños de **SUIZO, ESPAÑOL, IDEAL ROOM** y **CERVECERÍA ESPAÑOLA**, les he indicado la pésima condición en que se encuentran los urinarios y retretes sin Water-kloc, ni descarga automática y sobre todo la última mencionada, tiene el re-

# Inspección Provincial de Sanidad.

## ESTADÍSTICA DE MORBILIDAD (ENFERMEDADES INFECCIOSAS)

PROVINCIA DE ALMERÍA

MES DE AGOSTO

AYUNTAMIENTOS	Fiebre tifoidea		Tifus exantemático		Viruela		Vario-loide		Varicela		Saram-plón		Escarla-tina		Coque-luche		Difteria		Gripe		Septicemia puerperal		Tuber-culosis		Menin-gitis		Neumo-nia		Disente-ria		Total de in-fecta-conta-giosas		
	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones			
	Capital.	3	2	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	51
Ayuntamientos de 20000 y mas habi-t.	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·	5	·
Ayuntamientos pe-queños de 20000 habi-t.	23	1	1	·	·	·	7	·	2	·	20	·	22	·	182	4	23	·	141	1	21	1	40	7	4	4	6	4	18	2510	14		
Total de la provin-cia.	26	3	1	·	·	·	7	·	2	·	20	·	22	·	192	4	27	·	141	1	21	1	57	14	6	6	6	4	18	2546	25		

irete sin luz ni ventilación, pues está instalado en una de las habitaciones destinadas al público.

### Bares

ROYAL: La cocina no tiene ventilación ni luz directa, y el retrete está en la cocina. MONTAÑÉS: Idem, idem. Además el local para el público, no tiene más ventilación que la puerta de entrada.

### Casas de Comidas

Circunvalación del Mercado de José Pleguezuelo y José Palenzuela; sucias en general, con los retretes y urinarios sin W. C. ni catarata. MERCADO. Este Establecimiento está bien; pero uno de los retretes para hombres y el de mujeres, están en estado de suma suciedad por falta de agua, y las paredes no son impermeables.

### Tabernas

Conde Ofaia, 9. Sucia en general, sin zócalos, y el retrete sin catarata; he recorrido otras cuantas, y a todos les he recomendado las prácticas de higiene reglamentarias, sobre todo con el hielo.

### Peluquerías y Barberías

En general están limpias, pero no todas; tienen estufas de desinfección, usan soluciones de cianuro, y se les recomienda igualmente, adopten las medidas higiénicas convenientes.

### Escuelas

De párvulos calle de Zaida. Tiene esta Escuela una matrícula de 89 niñas, asisten 70; el local

tiene 4 metros por 9, y 4 de altura, cubicación insuficiente para el número de niñas que asisten a este Colegio; siendo además la iluminación, deficiente

Colegio del Sr. Tornero. Beloy 4. Tiene los retretes totalmente inadecuados, sin paredes impermeables, ni ventilación.

### Casas de vecindad

Beloy 8. Propietario don Francisco Godoy. Esta casa en general está muy limpia; los retretes, del piso principal y piso bajo, no tienen sífon ni agua corriente. Otra. Trajano 18. Propietario don Adolfo González. Esta casa está completamente abandonada y sucia, y los retretes, sin sífon, ni agua corriente, exigen se le ordene al dueño, el saneamiento de estas viviendas, en caso contrario, ordenar su clausura, por constituir un peligro para la salud de sus habitantes, y de los de este Distrito, que ya he dicho antes es centro de la Ciudad.

### Vacunación

Este Distrito, ha sido revacunado, en los meses pasados de la epidemia de viruela, habiendo practicado personalmente 1159 revacunaciones, cuyas listas parciales, he pasado en su tiempo, a la oficina de Sanidad, y cuya lista general conservo a disposición de las Autoridades: el día de ayer, se han facilitado por la Oficina Municipal de Sanidad, los nacidos en Noviembre y Diciembre de 1927 y desde hoy, procedo a la revisión de los mismos.

Lo que tengo el honor de informar a V. S.

El Inspector Municipal del Distrito,  
ALBERTO BERDEJO

Almería 10 de mayo de 1928.

## Derecho Sanitario Español

Revista mensual que dirige el Excmo. Sr. D. Francisco Bécares, Inspector general de Sanidad Interior.

Recopilación de toda la legislación sanitaria vigente, con acotaciones en el texto y notas para su aplicación práctica, en una palabra, toda la jurisprudencia que se ha sentado en materia sanitaria expuesta con la maestría con que acostumbra a hacerlo el doctor Bécares.

De gran interés para los sanitarios todos y principalmente para los señores Inspectores municipales de Sanidad.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Año, 24 pesetas; pudiendo dirigirse a don Francisco Bécares, Vergara, 16 principal, Madrid.

También pueden adquirirse los tomos I, II, III y IIII de dicha Revista, encuadernados en media pasta, al precio de 28.50 cada uno, que se envía contra reembolso al precio de 29 pesetas.

**RELACION de los trabajos efectuados en el laboratorio del Instituto Provincial de Higiene y servicios prestados por el mismo durante el mes de Agosto de 1928.**

Visitas de Inspección sanitaria a distintos pueblos de la provincia. . . . . 2  
 Suministro de vacuna antivariólica. 1200 dosis

**LABORATORIOS**

Análisis de sangre. (Wasserman, aglutinaciones, fórmulas leucocitarias, etc.) . . . . .	81
Análisis de orina (químicos) . . . . .	8
Id. de id. (bacteriológicos). . . . .	2
Id. de id. (completos) . . . . .	5
Id. de líquido cefalo-raquídeo . . . . .	1
Id. de secreción conjuntival . . . . .	2
Id. de id. uretral . . . . .	1
Id. de esputos . . . . .	1
Id. de cálculo urinario . . . . .	1
Hemocultivos . . . . .	1
Inoculaciones a cobayas . . . . .	1
Total de servicios realizados en el presente mes. . . . .	110

El Director,  
 DR. LÓPEZ PRIOR

Almería 3 de septiembre de 1928.

**Honrosa y justa petición.**

Suscrita por un centenar de personas de todas las clases sociales, y entre ellas las principales entidades de Almería, se ha presentado en este Gobierno una razonada solicitud, pidiendo al Gobierno de S. M. el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del ilustre doctor don Andrés López Prior, Inspector Provincial de Sanidad y muy querido Director de este Instituto.

A dicha solicitud se han adherido la mayoría de los pueblos de la provincia y colegios profesionales.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia respondiendo a tan justa y unánime petición ha ordenado que se instruya el oportuno expediente, habiendo comenzado el plazo del mismo el día 8 del presente.

Con este motivo felicitamos efusivamente a nuestro estimado Director, y nos unimos de todo corazón a tan justo y merecido homenaje.

**INFORME**

Que el Inspector Municipal de Sanidad del Distrito 2.º, Region 4.ª, don Antonio Martínez Limones, presenta a esta Inspección Provincial:

Con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en las R. R. O. O. de 2 de Enero y 7 de Noviembre de 1926, y a lo inserto en el Reglamento de aplicación de dichas soberanas disposiciones de 21 de Diciembre de 1927, y en virtud de lo dispuesto en la Circular de 4 de Abril último del Ministerio de la Gobernación, esta Inspección Municipal de Sanidad, ha practicado visita sanitaria a la demarcación de la Región a su cargo, habiendo comprobado los extremos siguientes:

**Viviendas**

Enclavadas en el centro de la población, la mayoría de las casas de este Distrito, reúnen condiciones de habitabilidad; sin embargo existen lugares en los cuales se comprueban grupos de viviendas en una sola casa denominadas Patios, y entre ellos, los hay en la Plaza del Pino, en la del Lugarico, en la de los Olmos, y en las calles de Panaderos y de Alicante; estos Patios, están constituidos por habitaciones que casi en su totalidad, carecen de todas las condiciones de higiene, que se determinan en los Reglamentos de Sanidad, y a cuyos propietarios, precisa ordenárseles procedan a la adopción de las medidas de higiene y saneamiento, de estas viviendas, y en su defecto, disponer la clausura de las mismas, que constituyen un peligro para la salud de sus moradores, y aun para los habitantes de este Distrito que como antes digo, se halla enclavado en el centro de la Ciudad.

**Escuelas**

En este Distrito, he visitado, las dos Escuelas que existen; una de ellas situada en la calle Real número 48, Escuela pública de niñas, con un Salón de once metros de largo, por tres de ancho, y con una matrícula de 88 asistidas; dicha Sala, reúne condiciones de ventilación y luz; pero no de cubicación para el número de alumnas que asisten, siendo su capacidad solo posible para unas 40 educandas. El retrete de dicho local, no tiene cisterna, y se halla situado en las inmediaciones de la cocina. Los niños utilizan vasos individuales para beber agua, y he comprobado que todos están vacunados. En conjunto, se observa en este local, una limpieza esmerada, y las niñas todas perfectamente aseadas.

La otra Escuela de este Distrito, es de carácter particular y de matrícula de niños, hallándose instalada en la calle de Eduardo Pérez número 1. Posee una Sala con dimensiones de 7 me-

tros de largo, por 3 y medio de ancho, con buena luz y ventilación, pero en mal estado de limpieza, sus paredes, suelos y techo; la marricula es de 65 niños, siendo por tanto incapaz dicha Sala, para tal número de alumnos, y para lo cual estos se colocan en el Patio de la casa; el retrete carece de cisterna. Los niños beben agua en vasos propios, teniendo además el Maestro, a disposición de los mismos varios vasos de cristal. He comprobado se hallan vacunados todos los educandos. En conjunto el estado de limpieza del local, deja mucho que desear

### Posadas y paradores

Existen dos en este Distrito; una situada en la calle Real, a cuyo dueño, se le ha comunicado proceda a la limpieza de las cuadras, y a retirar sus estiércoles, diariamente en verano, y semanalmente en invierno; al mismo tiempo se le ha notificado, que el piso de las Cuadras, debe ser de pavimento impermeable, hormigón o asfalto, pendiente a los absorbaderos que recogerán los líquidos del baldeo, por intermedio de sifones; la cubicación de esta Cuadra, es la suficiente

Las habitaciones de esta Posada, son algunas utilizables; pero la mayoría no reúnen tampoco condiciones de habitabilidad. Carece de retretes con cisterna de descarga automática.

La otra Posada situada en la calle de Martínez, está hoy casi convertida en Patio de viviendas, sin retretes en condiciones de higiene, y con cuadras amplias; pero sin suelos impermeables; se le han hecho a su propietario iguales observaciones que al anterior.

### Peluquerías y Barberías

Existen varias en este Distrito en locales con condiciones higiénicas excepto, la situada en la calle del Emir número 2, que debe ser clausurada pues tiene el suelo de madera con grandes

hendiduras y desperfectos, y con techo y paredes cubiertos de papeles, y un mobiliario inadecuado por su difícil limpieza, habiéndosele ordenado a su propietario, las reformas que debe implantar, y para el caso de que no se cumplieren, ordenar su clausura.

### Establecimientos de comestibles y bebidas

Los instalados en esta Región, reúnen condiciones higiénicas; sin embargo se le ha notificado a sus propietarios, prácticas relativas al más exacto cumplimiento de cuanto se determina, en las disposiciones referentes a Establecimientos de este género.

### Casas de dormir y hoteles muebles

Se le han repetido cumplimenten las más exactas observaciones, de cuantas medidas de higiene, se le tiene ordenado, en visitas anteriores.

### Vacunación

Todo este Distrito, ha sido revacunado desde que se inició un caso de viruela en el Patio de Alicante, en el mes de Diciembre último, y cuyo enfermo fué contagiado en sus visitas al Hospital Provincial, en donde existió el primer caso de viruela, de los padecidos en el presente foco epidémico.

Además facilitadas ya las listas por los Juzgados correspondientes, de los recién nacidos, se está procediendo a la revisión de los mismos, tanto en este Distrito, a mi cargo, como a los demás de esta Capital.

Lo que tengo el honor de informar a V. S. Almería nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Dr J. A. MARTÍNEZ LIMONES

A todos los Sanitarios de la provincia interesa suscribirse al

## Boletín técnico de la Dirección General de Sanidad

(SE PUBLICA MENSUALMENTE)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Particulares. . . . .	20 pesetas al año.
Sanitarios, Centros particulares y funcionarios. . . . .	15 id. id.

Para suscribirse dirigirse al Administrador D. Pedro Blanco Grande. Ministerio de la Gobernación o a esta Inspección Provincial de Sanidad.



# INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE ALMERÍA

REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE HIGIENE DE ALFONSO XIII

*Dirección Técnica: Gobierno Civil. Laboratorios: P. del Príncipe 1 pral.*  
*Teléfono 198. Teléfono 143.*

Análisis higiénicos, químicos, histológicos y bacteriológicos de aguas, aceites, vinos, leches, tierras, sangre, jugo gástrico, orinas, esputos, pus, excrementos, tumores, parásitos.— Suero diagnóstico de fiebre tifoidea, paratífus, fiebre de Malta, etc.— Reacciones de Wassermann, Lange, coloidales, etc.

Fabricación de toda clase de Autovacunas. — Servicio automóvil de desinfección y desinsectación a domicilio.— Desinfección de viviendas, almacenes, establos, etc.— Cursos prácticos de Epidemiología etc. para Médicos, etc. etc.

## TRANSPORTE DE ENFERMOS Y HERIDOS

a sus domicilios y a hospitales, clínicas, etc., dentro y fuera de la provincia, en ambulancia automóvil, con camillas y acompañados de personal técnico especializado.

Todos los servicios del Instituto son gratuitos para los acogidos a la Beneficencia municipal.

Las personas no acogidas a la Beneficencia pueden hacer uso de los servicios del Instituto mediante el pago de una tarifa aprobada por la Excm. Diputación.

La Dirección del Instituto atenderá gustosa cuantas consultas se le hagan relacionadas con los servicios que presta.

**NOTA IMPORTANTE.**—Los certificados que expide del resultado de sus análisis este Instituto, tienen carácter y validez oficial.

## La Asamblea de Inspectores provinciales y una campaña

por JOSÉ A. PALANCA

Un artículo del doctor Benzo ha sido el punto de origen de una campaña en los periódicos profesionales. Yo la he seguido con interés y he llegado al convencimiento de que en ella se persiguen dos fines: 1.º Dividir a los Inspectores provinciales entre sí. 2.º Presentarlos como enemigos de los municipales. El propósito no puede ser más noble ni más altruista.

Los suscitadores de esta campaña tuvieron noticia inmediata de lo sucedido en la Asamblea de Inspectores provinciales, y la tuvieron porque no fué un secreto para nadie. Por los pasillos de Gobernación se sabía lo ocurrido con pelos y señales, y a mayor abundamiento, el doctor Alvarez Sierra publicó una extensa información en «El Imparcial» al siguiente día.

Allí nadie se ocupó de los médicos titulares, ni para bueno ni para malo. Cada uno de nosotros expuso su opinión acerca del estado sanitario de su provincia, y la única discusión que se produjo fué ocasionada por el concepto que a cada uno merecían las prácticas de desinfección. Después se redactaron unas conclusiones que se han publicado... y nada más.

De esta referencia a la que publicaba un periódico, en la que se decía que había motivos para suponer que se habían dado «cargas» contra los médicos rurales, media un abisino; pero queda más patente el propósito de perturbar sabiendo que por los inspectores de Salamanca, Castellón, Guadalajara, por el inspector general y por mí se protestó de esa información ante un redactor del mencionado periódico, invitándole a rectificar. Y, efectivamente, en su número del 10 agosto dice: «Que si no se riñó batalla en la Asamblea sería porque no se atrevieron a presentarla, sintiéndose perdidos».

Es decir, que ya que no hubo una realidad, se quiere penetrar en los designios íntimos... ¿Está claro que el propósito es presentar a un grupo de provinciales como enemigos de los titulares?

Sobran, pues, esos artículos, y esos telegramas, y esas actas de protesta. Todos los inspectores provinciales tenemos bien probado

nuestro afecto a los titulares. Nosotros contentamos más amargamente que ellos su situación, la carga que tienen que soportar, sin retribución alguna; las esperanzas que se les ha hecho concebir, sin que su realización se vislumbre, y, sobre todo, su credulidad exagerada.

Pero no podemos adularles ni dirigirles por mal camino. Por lo mismo que no pensamos «pasarles la cuenta», nos podemos permitir el lujo de decirles: La seriedad y la verdad es aconsejarles que vuelvan unas páginas de la historia profesional y que comparen la situación de hace siete u ocho años con la presente, y verán que dos gotas de agua no se parecerán más.

Una pequeña minoría que promete, sin que la hora de la realidad llegue; algún periódico que atiza el fuego, y los médicos titulares que pagan religiosamente cuanto se les pide para conseguir sus ideales, mientras que el manto de la Sanidad lo cubre todo para que nada se vea, ni la misma Sanidad siquiera.

\* \* \*

Lo natural sería conocer y discutir los proyectos de Benzo. No creo que la situación sanitaria ni la de los médicos rurales sea tan halagüeña que traten de conservarla inmutable. Hay que prosperar y mejorar; veamos qué ventajas tendrían para todos esas modificaciones, y después de estudiarlas rechacemoslas, en hora buena, si no convienen.

Pero si no las conocemos, pero si no sabemos lo que son, ¿a qué combatirlos? He aquí por qué creo yo que no es el porvenir de los titulares ni los intereses del país lo que mueve esta campaña. Son otros móviles los que la guían, y a ello no deben prestarse los inspectores municipales de Sanidad.

De todas maneras, yo debo señalar un hecho. Llevamos cinco años de Gobierno excepcional: las colectividades profesionales — ingenieros, secretarios de Ayuntamiento, empleados provinciales del Estado — han conseguido considerables ventajas, mientras que los médicos rurales continúan estancados en sus aspiraciones fundamentales. ¿No valdría la pena que estudiaran a qué obedece este fenómeno y si el camino que llevan es el más a propósito para lograr el triunfo de su causa?

(De *Información Sanitaria*)

S. N.

BOLETÍN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE ALMERÍA

Sr.